Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019E27022-001**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-050GYR019-E270-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 42 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 22 de diciembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509 con número de folio 0000000771-2023 de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO".**

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 22,229, de fecha 21 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 355963, denominada **EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

hidráulicas e industriales, la compra venta de toda clase de maquinaria y equipo electrónico, eléctrico, industrial, agrícola o de cualquier naturaleza; prestar toda clase de servicios de informática, de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, así como de asesoría técnica, mecánica, industrial, agrícola y comercial; ser agente o representante de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan objetos similares o de producción; fabricación reparación y venta de maquinaria y equipo.

II.2 El C. Javier Lucio Almazán Morales, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 171,212 de fecha 17 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EIC060721L26.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Bartolomé R. Salido número 129, Colonia Vértiz Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03600, en la Ciudad de México, teléfono: 55 2595 0997, correo electrónico: javier.almazan@epsiloningenieria.com.mx.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, Reforma No. 476", para el ejercicio 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el antecedente de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **$2,973,376.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$3,449,116.16 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 16/100 M.N.),** en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, Reforma No. 476", para el ejercicio 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá

agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos por servicio concluido a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte del servicio y del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo,

en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de **"ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios y en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Fallo, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** y en la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lugar de la prestación del servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales",** el cual se adjunta al Anexo Técnico, que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, se podrá cambiar esta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia de los 11 (once) servicios para el mantenimiento preventivo, iniciará para el primer servicio a partir del 01 de febrero de 2023.
- La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en el Programa de Mantenimiento Preventivo, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

Condiciones de la prestación del servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y Acta de Fallo que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, así como en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h) del numeral 3. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será de 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) del numeral 3. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL**

INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **03 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **EIC060721L26**

C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27022-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000771-2023

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Consor y Servi Genera

Concepto: OF NO. 13738 REC 19/10/22 SERV DE MATENIM PREV Y CORREC CON REFACC A SIST Y EQUIP DE AIRE ACONDIC DE PRECISIÓN DEL CENTRO NAC DE TECNO DE LA INF. EN LOS INMB DE TOKIO 80 Y REF 476

Fecha Elaboración: 20/10/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 3,600,000.00

Cuenta: 43062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	3,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	745,202.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023

Clave. 6170-009-001

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **019E27022-001**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÏA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		**HOJA**
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		1/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS **DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN** DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS UBICADOS EN TOKIO N°. 80 Y EN PASEO DE LA REFORMA N°. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN,** INCLUYE LA REALIZACIÓN DE **11 (ONCE) SERVICIOS** AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO QUE EL PRIMER SERVICIO INICIARA A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO DEL 2023, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. **APLICACIÓN MENSUAL.** **1.1- REVISAR:** **1.1.1.-** ESTADO EN GENERAL DEL EQUIPO DEL SISTEMA CENTRAL Y DE LA CONDENSADORA CON TODOS SUS COMPONENTES Y PARTES; INSPECCIÓN FÍSICA DE LA INSTALACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA, CONTROL, CABLEADO, TUBERÍAS, LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE. **1.1.2.-** PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS DEL EQUIPO EN GENERAL: VOLTAJE DE FASE A FASE (L1-L2, L2-L3, L3-L1), VOLTAJE LÍNEA A NEUTRO (L-N), CORRIENTE POR FASE, CORRIENTE POR TIERRA FÍSICA Y FRECUENCIA.	EQUIPO	8	Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos) Av. Paseo de la Reforma N°. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÏA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		2/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.1.3.- VOLTAJE Y CORRIENTE REAL DE OPERACIÓN DE: EVAPORADOR, CONDENSADOR, MOTOR (ES), COMPRESOR (ES), HUMIDIFICADOR, RECALENTADOR (ES); LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS. **1.1.4.-** TEMPERATURA AMBIENTE AL INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO EN GRADOS CELSIUS °C Y DE HUMEDAD RELATIVA EN %HR. **1.1.5.-** PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (SET POINT): TEMPERATURA °C (21°C ON SITE, 18°C OFF SITE), HUMEDAD RELATIVA %HR (50%). **1.1.6.-** PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (RANGOS): TEMPERATURA °C (+/- 1°C Ó +/- 2°C), HUMEDAD RELATIVA %HR (+/- 5% HR). **1.1.7.-** REVISAR TUBERÍAS LOCALIZANDO Y REPARANDO FUGAS EN EL SISTEMA, EFECTUANDO RECARGAS DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO. **1.1.8.-** ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REVISAR EL SISTEMA ELÉCTRICO A PARTIR DEL INTERRUPTOR GENERAL DE LOS EQUIPOS INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS Y CONTROLES PARA LOS COMPRESORES, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARANDO Y CORRIGIENDO FALLAS OPORTUNAMENTE. **1.1.9.-** REVISAR QUE LOS MOTORES CUENTEN CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMO SON TORNILLOS, TUERCAS, TAPAS, ETC. REPONIENDO AQUELLOS QUE FALTEN O SE ENCUENTREN EN MALAS CONDICIONES.			

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÏA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		3/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.1.10.- VELOCIDAD DEL AIRE DE INYECCIÓN Y RETORNO EN CFM. **1.2.- PROBAR:** **1.2.1.-** OPERACIÓN DE ARRANQUE Y PARO DE COMPRESOR (ES), MOTOR (ES), VENTILADOR (ES), HUMIDIFICADOR (VERIFICAR ROTACIÓN DE MOTORES). **1.2.2.-** PRESIONES DE GAS REFRIGERANTE Y NIVEL DE ACEITE DEL COMPRESOR (ES) (REVISIÓN Y REPARACION DE POSIBLES FUGAS, TOMAR PRESIONES Y VER MIRILLAS) REALIZAR **RECARGA DE GAS REFRIGERANTE Y ACEITE** AL COMPRESOR, PARA LLEGAR AL NIVEL REQUERIDO. **1.2.3.-** OPERACIÓN DE VÁLVULA (S) DE 3 VÍAS, VÁLVULA (S) DE PASO, SELENOIDES. **1.2.4.-** PROTECCIONES POR ALTA Y BAJA PRESIÓN, MEDIR PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA DEL COMPRESOR (ES) QUE ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS (REVISAR TAMBIÉN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS). **1.2.5.-** OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA Y/O HUMEDAD RELATIVA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS). **1.2.6.-** OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR PÉRDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÏA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		4/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.2.7.- OPERACIÓN DE TARJETA DE CONTROL (MICROPROCESADOR): SETPOINTS, HUMIDIFICADORES, DESHUMIDIFICADORES, ENFRIAMIENTO SENSORES DE TEMPERATURA Y DEL DISPLAY DE CONTROL (NIVEL AVANZADO). **1.2.8.-** FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA INFRARROJA DEL HUMIDIFICADOR, Y DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE LAMPARA Y ACCESORIOS. **1.2.9.-** OPERACIÓN EN GENERAL DEL SISTEMA CON TODOS SUS COMPONENTES. **1.3.- EFECTUAR:** **1.3.1.-** LIMPIEZA Y LAVADO DE LOS SERPENTINES DEL CONDENSADOR, EVAPORADOR Y CHAROLA DE HUMIDIFICADOR CON DESINCRUSTANTE. **1.3.2.-** LIMPIEZA DE TERMINALES ELÉCTRICAS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL UTILIZANDO SOLUCIONES ESPECIALES. **1.3.3.-** REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA EN EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO) Y DE LA TORNILLERÍA DEL EQUIPO. **1.3.4.-** REAPRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA Y CONTROL EN EL EQUIPO Y/O COMPONENTES. **1.3.5.-** LIMPIEZA EN GENERAL DEL EQUIPO Y DEL ÁREA DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO.			

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÏA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		5/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.3.6.- REVISION Y REPARACION DE SOPORTERIA DE CIRCUITO DE REFRIGERACION, AGUA Y DRENAJE Y EN CASO NECESARIO CAMBIO DE TUBERIA. **1.4.- CAMBIAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.-.** **1.4.1.-** SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE (en el plazo solicitado). **1.4.2.-** AJUSTE Y CAMBIO DE BANDAS B32 (en el plazo solicitado). **1.4.3.-** SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES (en el plazo solicitado). **1.4.4.-** SUSTITUCIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES (en el plazo solicitado). **DATOS DE LOS EQUIPOS** **1.1. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN** MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.2. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.3. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.4. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.5. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.6. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.7. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.
	1.8. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÏA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		7/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2.-	**APLICACIÓN Y SUMINISTRÓ DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, LOS CUALES SE DEBERÁN DE PROGRAMARSE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS Y QUE DEBERÁ QUE ENTREGAR EL PROVEEDOR.**			
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS:			
	2.1. FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, **4 POR EQUIPO**, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: **FEBRERO ABRIL, JUNIO, AGOSTO Y OCTUBRE Y DICIEMBRE** (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN UBICADOS EN TOKIO No. 80 (6 EQUIPOS),	PZA.	144	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.2. FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, **1 POR EQUIPO**, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: **FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO Y OCTUBRE Y DICIEMBRE** (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476, (2 EQUIPOS).	PZA.	12	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2.3. EN EL MES DE **ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE**, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE **12 BANDAS B32** A CADA UNO DE LOS EVAPORADORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (2 POR EQUIPO).	PZA.	36	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.4. EN EL MES DE **ABRIL**, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE:CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO MARCA SIEMENS 3PH 240 VAC, BOBINA DE 24 VOLTS DE:			
	3 (TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR.	PZA.	3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	3 (TRES) DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA	PZA.	3	
	3 (TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	3	
	6 (SEIS) DE 40 AMP. PARA HUMIFICADOR	PZA.	6	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÏA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	2.5. EN LOS MESES DE **ABRIL Y MAYO** SE REALIZARÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DEL ACEITE EXISTENTE EN LOS **6 EQUIPOS** (3 POR MES) UBICADOS EN EL CENATI, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:			
	SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIRE (UN GALÓN POR COMPRESOR)	GALON	12	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.6. EN EL MES DE **ABRIL** DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO DE LA CONDENSADORA, Y UBICADO EN EL AREA DE LAS CONDENSADORAS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:			
	➢ ENBOBINADO	PZA.	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
	➢ CAMBIO DE BALEROS	JGO.	1	INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	➢ CAMBIO DE ASPAS	PZA.	1	
	2.7. ALINEACIÓN Y BALANCEO DE TURBINAS DE EVAPORADOR 1 JGO POR EQUIPO	PZA.	12	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.8. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHUMACERAS PARA MOTORES DE EVAPORADOR, ESTOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN EL MES DE **ABRIL** EN LOS 6 EQUIPOS **(2 POR EQUIPO)** DEL CENATI CHUMACERAS DE PISO MARCA SKF, MODELO DH290A-CAEI, PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR.	PZA.	12	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
3.-	**APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA:**			
	3.1. DERIVADO DE QUE LOS EQUIPOS OPERAN LAS 24 HORAS DEL DÍA, DEL AÑO Y CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS TIEMPOS PARA SU PRONTA PUESTA EN OPERACIÓN EN CASO DE FALLAS O DESCOMPOSTURAS **"EL LICITANTE"** DEBERÁ CONSIDERAR REALIZAR LA REPARACION DE COMPRESORES EN EL MES DE AGOSTO QUE SE TIENEN DE RESERVA PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CADA COMPRESOR INCLUYE LO SIGUIENTE:			

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		9/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	3.1.1. COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE: ➢ CAMBIO DE JUNTAS. ➢ CAMBIO DE SELLOS. ➢ RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA. ➢ CAMBIO DE ANILLOS. ➢ CAMBIO DE FLAPERS. ➢ CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO. **El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite** **Nota 1: Mantenimiento Correctivo:** Consiste en atender **todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas** de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se deberá de considerar el costo de los servicios de mantenimiento correctivo. **Nota 2:** Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2023, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.	JUEGO JUEGO PZA. JUEGO JUEGO JUEGO	3 3 3 3 3 3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B. El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001 Para el presente sevicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Para la prestación del presente servicio **aplica** las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos
jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
enrique.murillo@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez
armando.alvarado@imss.gob.mx

J. C. U. 26
Ing. Isidro Morales Hernández
Isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

Equipo y herramienta que se empleará en los servicios

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y numero	Ubicación	Vida útil

Fecha

_____

Nombre y firma del Representante Legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

Relación de servicios similares prestados

No.	Nombre/ razón social	Dirección completa	Teléfono(s) contacto	Descripción de los trabajo	Importe total (sin I.V.A.)

Fecha

_____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad

_____

Nombre y firma

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022

Programa de mantenimiento preventivo

N°	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	CONCEPTO	M E S																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476",** en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.1.- Lugar.

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales",** el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.

- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio",** elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda y del Administrador del contrato adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**.

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de **11 (once)** servicios al año con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez)** días

hábiles de cada **mes**, considerando que el primer servicio iniciara a partir del 01 de febrero de 2023, así mismo se incluye la ejecución de algunas actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico,** conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día**, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ✓ **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

- ✓ **Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- ✓ Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- ✓ **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia de los 11 servicios para el mantenimiento preventivo, iniciará para el primer servicio a partir del 01 de febrero de 2023.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

"EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de Mantenimiento Preventivo"**, empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico.**

Por necesidades del servicio, **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar de acuerdo a sus necesidades las fechas y plazos para la prestación de los servicios previa comunicación por escrito entre las partes, a través de la celebración de un convenio modificatorio de común acuerdo, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que **"EL LICITANTE"** deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la recisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional

de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2**., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **48 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2**. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➢ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➢ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Curriculum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, **una relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Relación de servicios similares prestados".**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares, nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**..

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 3 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado de precisión, con una experiencia **mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral **2.2.1.** primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico,** para lo cual **"EL LICITANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo".

h) Equipo y herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en los servicios"**. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

i) Números telefónicos:

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

materia, asimismo deberá presentar entre otros, documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir

administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27022-001

OTRETAM

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E270-2022

Para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, Reforma No. 476".

EMPRESA LICITANTE:
Razon Social: Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.
RFC: EIC-060721-L26
Dirección fiscal: Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Alcaldía Benito Juarez, Cd. de México

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.		DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		1/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS **DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN** DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CENATI), Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS UBICADOS EN TOKIO N°. 80 Y EN PASEO DE LA REFORMA N°. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN,** INCLUYE LA REALIZACIÓN DE **11 (ONCE) SERVICIOS** AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO QUE EL PRIMER SERVICIO INICIARA A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO DEL 2023, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. **APLICACIÓN MENSUAL.** **1.1- REVISAR:** **1.1.1.-** ESTADO EN GENERAL DEL EQUIPO DEL SISTEMA CENTRAL Y DE LA CONDENSADORA CON TODOS SUS COMPONENTES Y PARTES; INSPECCIÓN FÍSICA DE LA INSTALACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA, CONTROL, CABLEADO, TUBERÍAS, LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE. **1.1.2.-** PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS DEL EQUIPO EN GENERAL: VOLTAJE DE FASE A FASE (L1-L2, L2-L3, L3-L1), VOLTAJE LÍNEA A NEUTRO (L-N), CORRIENTE POR FASE, CORRIENTE POR TIERRA FÍSICA Y FRECUENCIA.	EQUIPO	8	Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos) Av. Paseo de la Reforma N°. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		HOJA
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.		DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		2/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.1.3.- VOLTAJE Y CORRIENTE REAL DE OPERACIÓN DE: EVAPORADOR, CONDENSADOR, MOTOR (ES), COMPRESOR (ES), HUMIDIFICADOR, RECALENTADOR (ES); LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS. **1.1.4.-** TEMPERATURA AMBIENTE AL INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO EN GRADOS CELSIUS °C Y DE HUMEDAD RELATIVA EN %HR. **1.1.5.-** PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (SET POINT): TEMPERATURA °C (21°C ON SITE, 18°C OFF SITE), HUMEDAD RELATIVA %HR (50%). **1.1.6.-** PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (RANGOS): TEMPERATURA °C (+/- 1°C Ó +/- 2°C), HUMEDAD RELATIVA %HR (+/- 5% HR). **1.1.7.-** REVISAR TUBERÍAS LOCALIZANDO Y REPARANDO FUGAS EN EL SISTEMA, EFECTUANDO RECARGAS DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO. **1.1.8.-** ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REVISAR EL SISTEMA ELÉCTRICO A PARTIR DEL INTERRUPTOR GENERAL DE LOS EQUIPOS INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS Y CONTROLES PARA LOS COMPRESORES, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARANDO Y CORRIGIENDO FALLAS OPORTUNAMENTE. **1.1.9.-** REVISAR QUE LOS MOTORES CUENTEN CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMO SON TORNILLOS, TUERCAS, TAPAS, ETC. REPONIENDO AQUELLOS QUE FALTEN O SE ENCUENTREN EN MALAS CONDICIONES.			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.		DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		3/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.1.10.- VELOCIDAD DEL AIRE DE INYECCIÓN Y RETORNO EN CFM. **1.2.- PROBAR:** **1.2.1.-** OPERACIÓN DE ARRANQUE Y PARO DE COMPRESOR (ES), MOTOR (ES), VENTILADOR (ES), HUMIDIFICADOR (VERIFICAR ROTACIÓN DE MOTORES). **1.2.2.-** PRESIONES DE GAS REFRIGERANTE Y NIVEL DE ACEITE DEL COMPRESOR (ES) (REVISIÓN Y REPARACION DE POSIBLES FUGAS, TOMAR PRESIONES Y VER MIRILLAS) REALIZAR **RECARGA DE GAS REFRIGERANTE Y ACEITE** AL COMPRESOR, PARA LLEGAR AL NIVEL REQUERIDO. **1.2.3.-** OPERACIÓN DE VÁLVULA (S) DE 3 VÍAS, VÁLVULA (S) DE PASO, SELENOIDES. **1.2.4.-** PROTECCIONES POR ALTA Y BAJA PRESIÓN, MEDIR PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA DEL COMPRESOR (ES) QUE ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS (REVISAR TAMBIÉN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS). **1.2.5.-** OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA Y/O HUMEDAD RELATIVA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS). **1.2.6.-** OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR PÉRDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	4/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.2.7.- OPERACIÓN DE TARJETA DE CONTROL (MICROPROCESADOR): SETPOINTS, HUMIDIFICADORES, DESHUMIDIFICADORES, ENFRIAMIENTO SENSORES DE TEMPERATURA Y DEL DISPLAY DE CONTROL (NIVEL AVANZADO). **1.2.8.-** FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA INFRARROJA DEL HUMIDIFICADOR, Y DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE LAMPARA Y ACCESORIOS. **1.2.9.-** OPERACIÓN EN GENERAL DEL SISTEMA CON TODOS SUS COMPONENTES. **1.3.- EFECTUAR:** **1.3.1.-** LIMPIEZA Y LAVADO DE LOS SERPENTINES DEL CONDENSADOR, EVAPORADOR Y CHAROLA DE HUMIDIFICADOR CON DESINCRUSTANTE. **1.3.2.-** LIMPIEZA DE TERMINALES ELÉCTRICAS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL UTILIZANDO SOLUCIONES ESPECIALES. **1.3.3.-** REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA EN EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO) Y DE LA TORNILLERÍA DEL EQUIPO. **1.3.4.-** REAPRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA Y CONTROL EN EL EQUIPO Y/O COMPONENTES. **1.3.5.-** LIMPIEZA EN GENERAL DEL EQUIPO Y DEL ÁREA DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO.			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.		DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		5/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.3.6.- REVISION Y REPARACION DE SOPORTERIA DE CIRCUITO DE REFRIGERACION, AGUA Y DRENAJE Y EN CASO NECESARIO CAMBIO DE TUBERIA. **1.4.- CAMBIAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.-.** **1.4.1.-** SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE (en el plazo solicitado). **1.4.2.-** AJUSTE Y CAMBIO DE BANDAS B32 (en el plazo solicitado). **1.4.3.-** SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES (en el plazo solicitado). **1.4.4.-** SUSTITUCIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES (en el plazo solicitado).			
	DATOS DE LOS EQUIPOS **1.1. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN** MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.2. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.3. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	6/9

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	1.4. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.5. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.6. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	1.7. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.
	1.8. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.		DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		7/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2.-	**APLICACIÓN Y SUMINISTRÓ DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, LOS CUALES SE DEBERÁN DE PROGRAMARSE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS Y QUE DEBERÁ QUE ENTREGAR EL PROVEEDOR.**			
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS:			
	2.1. FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, **4 POR EQUIPO**, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: **FEBRERO ABRIL, JUNIO, AGOSTO Y OCTUBRE Y DICIEMBRE** (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN UBICADOS EN TOKIO No. 80 (6 EQUIPOS),	PZA.	144	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.2. FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, **1 POR EQUIPO**, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: **FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO Y OCTUBRE Y DICIEMBRE** (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476, (2 EQUIPOS).	PZA.	12	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2.3. EN EL MES DE **ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE**, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE **12 BANDAS B32** A CADA UNO DE LOS EVAPORADORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (2 POR EQUIPO).	PZA.	36	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.4. EN EL MES DE **ABRIL**, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE:CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO MARCA SIEMENS 3PH 240 VAC, BOBINA DE 24 VOLTS DE:			
	3 (TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR. 3 (TRES) DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA 3 (TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR. 6 (SEIS) DE 40 AMP. PARA HUMIFICADOR	PZA. PZA. PZA. PZA.	3 3 3 6	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.		DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		8/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	2.5. EN LOS MESES DE **ABRIL Y MAYO** SE REALIZARÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DEL ACEITE EXISTENTE EN LOS **6 EQUIPOS** (3 POR MES) UBICADOS EN EL CENATI, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:			
	SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIRE (UN GALÓN POR COMPRESOR)	GALON	12	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.6. EN EL MES DE **ABRIL** DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO DE LA CONDENSADORA, Y UBICADO EN EL AREA DE LAS CONDENSADORAS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:			CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	➢ ENBOBINADO	PZA.	1	
	➢ CAMBIO DE BALEROS	JGO.	1	
	➢ CAMBIO DE ASPAS	PZA.	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.7. ALINEACIÓN Y BALANCEO DE TURBINAS DE EVAPORADOR 1 JGO POR EQUIPO	PZA.	12	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
3.-	**2.8.** SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHUMACERAS PARA MOTORES DE EVAPORADOR, ESTOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN EL MES DE **ABRIL** EN LOS 6 EQUIPOS **(2 POR EQUIPO)** DEL CENATI CHUMACERAS DE PISO MARCA SKF, MODELO DH290A-CAEI, PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR.	PZA.	12	
	APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA: **3.1.** DERIVADO DE QUE LOS EQUIPOS OPERAN LAS 24 HORAS DEL DÍA, DEL AÑO Y CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS TIEMPOS PARA SU PRONTA PUESTA EN OPERACIÓN EN CASO DE FALLAS O DESCOMPOSTURAS "**EL LICITANTE**" DEBERÁ CONSIDERAR REALIZAR LA REPARACION DE COMPRESORES EN EL MES DE AGOSTO QUE SE TIENEN DE RESERVA PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CADA COMPRESOR INCLUYE LO SIGUIENTE:			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476		UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.		**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.		DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO		9/9
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	3.1.1. COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE: ➢ CAMBIO DE JUNTAS. ➢ CAMBIO DE SELLOS. ➢ RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA. ➢ CAMBIO DE ANILLOS. ➢ CAMBIO DE FLAPERS. ➢ CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO. **El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite** **Nota 1: Mantenimiento Correctivo:** Consiste en atender **todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas** de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se deberá de considerar el costo de los servicios de mantenimiento correctivo. **Nota 2:** Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2023, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.	 JUEGO JUEGO PZA. JUEGO JUEGO JUEGO	 3 3 3 3 3 3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B. El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001 Para el presente sevicio **no aplica** lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Para la prestación del presente servicio **aplica** las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración

Ciudad de Mexico, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos
jose.islasc@imss.gob.mx

J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
enrique.murillo@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez
armando.alvarado@imss.gob.mx

J. C. U. 26
Ing. Isidro Morales Hernández
Isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Equipo y herramienta que se empleará en los servicios

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y numero	Ubicación	Vida útil

Fecha

_____

Nombre y firma del Representante Legal

Relación de servicios similares prestados

No.	Nombre/ razón social	Dirección completa	Teléfono(s) contacto	Descripción de los trabajo	Importe total (sin I.V.A.)

Fecha

_____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCION

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad

Nombre y firma

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022
Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E270-2022, Para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, Reforma No. 476"

Programa de mantenimiento preventivo

N°	EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	CONCEPTO	MES																												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476",** en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para el ejercicio 2023.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato cerrado.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.1.- Lugar.

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales",** el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.

- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio",** elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda y del Administrador del contrato adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**.

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de **11 (once)** servicios al año con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles de cada **mes**, considerando que el primer servicio iniciara a partir del 01 de febrero de 2023, así mismo se incluye la ejecución de algunas actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico,** conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día**, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  - **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

  - **Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Para el caso de que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para **"EL INSTITUTO"**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia de los 11 servicios para el mantenimiento preventivo, iniciará para el primer servicio a partir del 01 de febrero de 2023.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

"EL LICITANTE" deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de Mantenimiento Preventivo"**, empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

Por necesidades del servicio, **"EL INSTITUTO"** se podrá modificar de acuerdo a sus necesidades las fechas y plazos para la prestación de los servicios previa comunicación por escrito entre las partes, a través de la celebración de un convenio modificatorio de común acuerdo, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que **"EL LICITANTE"** deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la recisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2.**, segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **48 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO",** como de **"EL PROVEEDOR",** cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.

- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➢ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Curriculum empresarial:

"EL LICITANTE" deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, **una relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Relación de servicios similares prestados".**

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares, nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**..

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 3 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado de

precisión, con una experiencia **mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de mantenimiento preventivo**", por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral **2.2.1.** primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

f) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico,** para lo cual **"EL LICITANTE"** deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo".

h) Equipo y herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en los servicios"**. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

i) Números telefónicos:

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN,** INCLUYE LA REALIZACIÓN DE **11 (ONCE) SERVICIOS** AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO QUE EL PRIMER SERVICIO INICIARA A PARTIR DEL 02 DE FEBRERO DEL 2023, CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO. **APLICACIÓN MENSUAL.**

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 1.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	FEBRERO AÑO 2023																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														

| | | |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 1.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	AGOSTO AÑO 2023																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.7	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

APLICACIÓN Y SUMINISTRÓ DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, LOS CUALES SE DEBERÁN DE PROGRAMARSE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS Y QUE DEBERÁ QUE ENTREGAR EL PROVEEDOR.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS:
2.1. FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, **4 POR EQUIPO**, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: **FEBRERO ABRIL, JUNIO, AGOSTO Y OCTUBRE Y DICIEMBRE** (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN UBICADOS EN TOKIO No. 80 (6 EQUIPOS),

2.2. FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, **1 POR EQUIPO**, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: **FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO Y OCTUBRE Y DICIEMBRE** (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476, (2 EQUIPOS).

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	FEBRERO AÑO 2023																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X														

1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X																						
1.7	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X																						
1.8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X				X	X	X	X			X	X	X	X																						

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	ABRIL AÑO 2023																																				
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X																				
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X																				
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X																				
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X																				

| | | |

| | | |

| | | |

1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																						
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																						
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																						
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																						
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																						
1.7	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																						
1.8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X																						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	DICIEMBRE AÑO 2023																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																
1.7	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																

1.8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																				

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.3. EN EL MES DE **ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE**, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE **12 BANDAS B32** A CADA UNO DE LOS EVAPORADORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (2 POR EQUIPO).

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	ABRIL AÑO 2023																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	AGOSTO AÑO 2023																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	DICIEMBRE AÑO 2023																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																	
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																	
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																	
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																	
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																	
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X																	

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V

2.4. EN EL MES DE **ABRIL**, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE: CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO MARCA SIEMENS 3PH 240 VAC, BOBINA DE 24 VOLTS DE:

3 (TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR.
3 (TRES) DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA
3 (TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.
6 (SEIS) DE 40 AMP. PARA HUMIFICADOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	ABRIL AÑO 2023																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												

1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X			X	X	X	X	X			X	X																				

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V

2.5. EN LOS MESES DE **ABRIL Y MAYO** SE REALIZARÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DEL ACEITE EXISTENTE EN LOS **6 EQUIPOS** (3 POR MES) UBICADOS EN EL CENATI, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIRE (UN GALÓN POR COMPRESOR)

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	ABRIL AÑO 2023																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	MAYO AÑO 2023																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X			X	X		X	X			X	X														
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X			X	X		X	X			X	X														

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |

2.6. EN EL MES DE **ABRIL** DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO DE LA CONDENSADORA, Y UBICADO EN EL AREA DE LAS CONDENSADORAS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

NOTA: ESTA ACTIVIDAD SOLO SE REALIZARA UNA VEZ AL EQUIPO QUE LO REQUIERA.

- ENBOBINADO
- CAMBIO DE BALEROS
- CAMBIO DE ASPAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	ABRIL AÑO 2023																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												

1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X			X	X	X	X	X			X	X																	

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

2.7. ALINEACIÓN Y BALANCEO DE TURBINAS DE EVAPORADOR 1 JGO POR EQUIPO

NOTA: ESTE SERVICIO SE PROGRAMARÁ CONFORME LO REQUIERA EL INSTITUTO ENTRE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023 Y CONFORME SE REQUIERA.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	2.7. ALINEACIÓN Y BALANCEO DE TURBINAS DE EVAPORADOR 1 JGO POR EQUIPO NOTA: ESTE SERVICIO SE PROGRAMARÁ CONFORME LO REQUIERA EL INSTITUTO ENTRE LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																															
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																															
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																															
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																															
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																															

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortez Jimenez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

2.8. SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHUMACERAS PARA MOTORES DE EVAPORADOR, ESTOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN EL MES DE **ABRIL** EN LOS 6 EQUIPOS **(2 POR EQUIPO)** DEL CENATI CHUMACERAS DE PISO MARCA SKF, MODELO DH290A-CAEI, PARA EQUIPO LIEBERT DE 20 TR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	ABRIL AÑO 2023																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL			X	X	X					X	X	X	X	X			X	X												

	SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.			

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA:

3.1. DERIVADO DE QUE LOS EQUIPOS OPERAN LAS 24 HORAS DEL DÍA, DEL AÑO Y CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS TIEMPOS PARA SU PRONTA PUESTA EN OPERACIÓN EN CASO DE FALLAS O DESCOMPOSTURAS "**EL LICITANTE**" DEBERÁ CONSIDERAR REALIZAR LA REPARACION DE COMPRESORES EN EL **MES DE AGOSTO** QUE SE TIENEN DE RESERVA PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CADA COMPRESOR INCLUYE LO SIGUIENTE:

3.1.1. COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE:

- CAMBIO DE JUNTAS.
- CAMBIO DE SELLOS.
- RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.
- CAMBIO DE ANILLOS.
- CAMBIO DE FLAPERS.
- CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO.

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	AGOSTO AÑO 2023																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1.1	REPARACION DE 3 COMPRESORES EN EL MES DE AGOSTO QUE SE TIENEN DE RESERVA PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																

LOS EQUIPOS DEBERÁN DE SER PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO, EN LA FECHA SEÑALADA, Y EN CASO DE REQUERIR SU INSTALACIÓN DEBERÁN DE INDICAR A QUE EQUIPO SE LE COLOCARAN

El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite

Nota 1: Mantenimiento Correctivo:
Consiste en atender **todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas** de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el **Anexo Técnico,** a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se deberá de considerar el costo de los servicios de mantenimiento correctivo.

Nota 2: Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2023, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortes Jimenez
Representante Legal del Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 9

Propuesta Económica

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	1/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A **EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**, CONFORME AL **CONCEPTO 1** DEL ANEXO TÉCNICO				
	1.1.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.2.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.3.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.4.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.5.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	2/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1.6.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.7.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.8.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
2.-	**APLICACIÓN Y SUMINISTRÓ DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, LOS CUALES SE DEBERÁN DE PROGRAMARSE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS.**				
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS **2.1.-** FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4", EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR UBICADOS EN TOKIO 80. (4 POR CADA UNO DE LOS 6 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), **CONFORME AL CONCEPTO 2.1**. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	144	$900.00	$129,600.00
	2.2.- FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4", EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR UBICADOS EN PASEO DE LA REFORMA 476. (1 POR CADA UNO DE LOS 2 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), **CONFORME AL CONCEPTO 2.2.** DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	12	$900.00	$10,800.00
	2.3.- SUSTITUCIÓN DE **12 BANDAS B32** A CADA UNO DE LOS EVAPORADORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (2 POR EQUIPO). **CONFORME AL CONCEPTO 2.3**. DEL ANEXO TÉCNICO	PZA.	36	$ 500.00	$18,000.00

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal de Ép Cante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	3/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	2.4. SUSTITUCIÓN GENERAL DE: CONTACTORES, **CONFORME AL CONCEPTO 2.4**. DEL ANEXO TÉCNICO:				
	3 (TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR.	PZA.	3	$2,660.00	$7,980.00
	3 (TRES DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA	PZA.	3	$2,145.00	$6,435.00
	3 (TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	3	$1,770.00	$5,310.00
	6 (SEIS) DE 40 AMP. PARA HUMIFICADOR	PZA	6	$2,000.00	$12,000.00
	2.5. SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIR, A CADA UNO DE LOS 6 EQUIPOS UBICADOS EN TOKIO No. 80 **CONFORME AL CONCEPTO 2.5**. DEL ANEXO TÉCNICO				
	ACEITE SINTENTICO	GALON	12	$2,500.00	$30,000.00
	2.6. IMPORTE POR REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO DE LA CONDENSADORA, **CONFORME AL CONCEPTO 2.6**. DEL ANEXO TÉCNICO				
	ENBOBINADO	PZA.	1	$3,967.00	$3,967.00
	CAMBIO DE BALEROS	JGO.	1	$3,967.00	$3,967.00
	CAMBIO DE ASPAS	PZA.	1	$3,967.00	$3,967.00
	2.7. IMPORTE POR ALINEACION Y BALANCEO DE TURBINAS DE EVAPORADOR, **CONFORME AL CONCEPTO 2.7**. DEL ANEXO TÉCNICO	PZA.	12	$46,100.00	$553,200.00
	2.8. IMPORTE POR SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHUMACERAS, **CONFORME AL CONCEPTO 2.8**. DEL ANEXO TÉCNICO	PZA.	12	$5,500.00	$66,000.00
3.-	**APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA,** REPARACION DE COMPRESORES **CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3** DEL ANEXO TÉCNICO.				

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal de la Parte
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	4/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	3.1.1.- COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE:				
	➢ CAMBIO DE JUNTAS.	JUEGO	3	$6,750.00	$20,250.00
	➢ CAMBIO DE SELLOS.	JUEGO	3	$6,750.00	$20,250.00
	➢ RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.	PZA.	3	$11,000.00	$33,000.00
	➢ CAMBIO DE ANILLOS.	JUEGO	3	$6,750.00	$20,250.00
	➢ CAMBIO DE FLAPERS.	JUEGO	3	$15,400.00	$46,200.00
	➢ CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO	JUEGO	3	$15,400.00	$46,200.00
	RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.				
	COSTO DEL **MANTENIMIENTO** PREVENTIVO POR **ONCE** SERVICIOS (1 SERVICIO MENSUAL CONCEPTO 1)	SERVICIO	11	$168,000.00	$1,848,000.00
	SUSTITUCION DE **FILTROS** A EQUIPOS DE AIRE A. TOKIO 80 (CONCEPTO 2.1)		144		$129,600.00
	SUSTITUCION DE **FILTROS** A EQUIPOS DE AIRE A. REFORMA 476. (CONCEPTO 2.2)		12		$10,800.00
	SUSTITUCION DE **BANDAS** B32 DE 6 EQUIPOS (CONCEPTO 2.3)		36		$18,000.00
	SUSTITUCION DE DIVERSOS **CONTACTORES** (CONCEPTO 2.4)		9		$31,725.00
	SUMINISTRO DE **ACEITE SINTETICO** Y COMPONENTES SEÑALADOS (CONCEPTO 2.5)		6 equipos		$30,000.00

Ciudad de Mexico, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal del Licitante
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	**HOJA**
PROVEEDOR: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	5/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	REPARACIÓN DE **MOTOR Y VENTILADOR** Y COMPONENTES SEÑALADOS (CONCEPTO 2.6)		1 equipo		$11,901.00
	ALINEACION Y BALANCEO DE **TURBINAS** (CONCEPTO 2.7)		12		$553,200.00
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE **CHUMACERAS** (CONCEPTO 2.8)		12		$66,000.00
	APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA REPARACION DE COMPRESORES (INCLUYE 6 RUBROS **DEL CONCEPTO 3.1.1**. COMO SON: JUNTAS, SELLOS, FLECHA, ANILLOS, FLAPERS Y VALVULA)		3		$186,150.00
	IMPORTE TOTAL PARA 2023 DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A **I.V.A** **TOTAL**				**$2,973,376.00** **$475,740.16** **$3,449,116.16**
	Importe con letra incluyendo el IVA: **(Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Dieciséis Pesos 16/100)**				
	NOTA: AL SER UN SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **"EL LICITANTE"** DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DEL COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS COSTOS DE MANO DE OBRA Y LOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.				

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez
Representante Legal de la Licitante
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **22 de diciembre del 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E270-2022** para la contratación del ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, Reforma No. 476", para el ejercicio 2023***, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAGMAASSP), así como lo previsto en el numeral **3.11 "Fallo y firma de contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Quien preside el Acto hace constar que está presente el Representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta. ----------

Asimismo, quien preside menciona que no se encuentran presentes los Representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto. ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente invitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones a través del Sistema CompraNet	Partida
1	**ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**	Única
2	**SYSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**	Única

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas**, se imprimió el directorio correspondiente vigente a la fecha de celebración del presente Acto, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente invitación. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente invitación. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II, 37 de la Ley y 51 primer párrafo del Reglamento; **apartado 2.** "Objeto y Alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas", **numeral 2.7.** "Forma de Adjudicación", **apartado 6.** "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", **numerales 6.1** y **6.2** y **apartado 7** "Adjudicación de Contrato" de la Convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el **Anexos 1** "Anexo Técnico", **Anexo 2** "Términos y Condiciones" y **Anexo 9** "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3.** "Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica", **numeral 3.5** "Recepción de proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".* Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".* ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son **"la prueba"** de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente. ----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante: **2) SYSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., CUENTA CON UN ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VÁLIDO**; incurriendo en la **"CAUSAL EXPRESA DE DESECHAMIENTO"** señalada en el **numeral 5**, **apartado 1.9** que a la letra dice: ----------

Cuando la firma electrónica de la proposición técnica y/o económica no sea válida. Se considerará como no valida la firma electrónica cuando en el campo "Resultado de la verificación de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet se aprecie la leyenda ***"Archivo con Firma Digital No Valido".*** ----------

Lo anterior, se hace constar en la impresión de las pantallas del Sistema CompraNet, que se presentan a continuación: ----------

Información general del archivo

Nombre del archivo	TechnicalEnvelopeSummary-signed FIRMADO.pdf
Fecha y hora de carga del archivo	13/12/2022 10:54:03 a. m.
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	84,136
Archivo cargado por:	Fausto Olivera Camacho
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital No Válido
Fecha y hora de verificación	13/12/2022 10:54:29 a. m.
Formato conocido de firma electrónica	No

Información general del archivo

Nombre del archivo	PriceEnvelopeSummary-signed FIRMADO.pdf
Fecha y hora de carga del archivo	13/12/2022 10:54:23 a. m.
Descripción del archivo	
Tamaño del archivo (KB)	85,016
Archivo cargado por:	Fausto Olivera Camacho
Resultado de la verificación de firma electrónica	Archivo con Firma Digital No Válido
Fecha y hora de verificación	13/12/2022 10:54:34 a. m.
Formato conocido de firma electrónica	No

2022 Año de Ricardo Flores Magón
CAUDILLOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

Por lo anterior, **SE DESECHA** la propuesta del licitante: **2) SYSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, respecto de la partida única ofertada, toda vez que afecta la solvencia de su propuesta presentada. ----------

Por otro lado, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el licitante: **1) ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**; **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital **Válido**. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refieren el **apartado 4.** "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", **numeral 4.2** "Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)", **numeral 4.6** "Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento" y demás relativa a la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el licitante: **1) ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante **oficio número 09 52 84 14C1/17379** que contiene las razones del Área

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

Técnica, misma que se contienen en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

N°	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	**ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**	Única	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	**Solvente**

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

Dicho lo anterior, se concluye que el licitante: **1) ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.; cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria de la invitación. ----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de aquella propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el numeral **4.4.** "Propuesta económica" de la Convocatoria. ----------

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 9** "Propuesta Económica". ----------

La División de Contratación de Activos y Logística hace constar que se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica presentada por el licitante: **1) ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, considerando los precios unitarios ofertados por éste, de la que se advirtió un error aritmético en el cálculo del ***COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ONCE SERVICIOS (1 SERVICIO MENSUAL CONCEPTO 1)***, no obstante lo anterior, cabe precisar que al efectuar la sumatoria del importe del "Resumen de la Propuesta Económica" en el concepto denominado ***IMPORTE TOTAL PARA 2023 DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A.***, se constató que el resultado integraba el importe correcto del concepto ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ONCE SERVICIOS (1 SERVICIO MENSUAL CONCEPTO 1)***, razón por la que, dicho error no implica la modificación del precio unitario del concepto ofertado ni del "Resumen de la Propuesta Económica" y, por ende, tampoco del "Importe Total para 2023 del Servicio sin incluir el IVA".----------

Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, tal como se

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

expone en las imágenes siguientes: ----------

Dice: ----------

Anexo 9 — Propuesta Económica

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26.	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SAUDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	1/5

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, CONFORME AL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO				
	1.1.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.2.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.3.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.4.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.5.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.6.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION MARCA: LIEBERT MODELO: DH200A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.7.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF063-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	1.8.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF063-P SERIE: 0429C71662 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
	RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA				
	COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ONCE SERVICIOS (1 SERVICIO MENSUAL CONCEPTO 1)	SERVICIO	11	$168,000.00	$1,848,000.00

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

Debe decir:----------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, CONFORME AL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO				
	1.1.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.2.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.3.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.4.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.5.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-009 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.6.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.7.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.8.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.				
	COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR ONCE SERVICIOS (1 SERVICIO MENSUAL CONCEPTO 1)	SERVICIO	11	$176,000.00	$1,936,000.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

La evaluación de la propuesta económica del licitante: **1) ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.,** quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.----------

Los precios unitarios y el importe total de la propuesta económica del licitante solvente se muestran a continuación: ----------

LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. ----------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	**IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, CONFORME AL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO** **1.1.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN** MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.2.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.3.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.4.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

	MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR. **1.5.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN** MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.6.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.7.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
	1.8.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	$22,000.00	$22,000.00
2.-	**APLICACIÓN Y SUMINISTRÓ DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, LOS CUALES SE DEBERÁN DE PROGRAMARSE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS.** **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS** **2.1.- FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4", EFICIENCIA 20 %,** MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR UBICADOS EN TOKIO 80. (4 POR CADA UNO DE LOS 6 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2.1. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	144	$900.00	$129,600.00

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

	2.2.- FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4", EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR UBICADOS EN PASEO DE LA REFORMA 476. (1 POR CADA UNO DE LOS 2 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), **CONFORME AL CONCEPTO 2.2.** DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	12	$900.00	$10,800.00
	2.3.- SUSTITUCIÓN DE **12 BANDAS B32** A CADA UNO DE LOS EVAPORADORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (2 POR EQUIPO). **CONFORME AL CONCEPTO 2.3.** DEL ANEXO TÉCNICO	PZA.	36	$500.00	$18,000.00
	2.4. SUSTITUCIÓN GENERAL DE: CONTACTORES, CONFORME AL CONCEPTO 2.4. DEL ANEXO TÉCNICO:				
	3 (TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR.	PZA.	3	$2,660.00	$7,980.00
	3 (TRES DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA	PZA.	3	$2,145.00	$6,435.00
	3 (TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	3	$1,770.00	$5,310.00
	6 (SEIS) DE 40 AMP. PARA HUMIFICADOR	PZA	6	$2,000.00	$12,000.00
	2.5. SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIR, A CADA UNO DE LOS 6 EQUIPOS UBICADOS EN TOKIO No. 80 **CONFORME AL CONCEPTO 2.5.** DEL ANEXO TÉCNICO				
	ACEITE SINTENTICO	GALON	12	$2,500.00	$30,000.00
	2.6. IMPORTE POR **REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO DE LA CONDENSADORA,** CONFORME AL CONCEPTO 2.6. DEL ANEXO TÉCNICO				
	ENBOBINADO	PZA.	1	$3,967.00	$3,967.00
	CAMBIO DE BALEROS	JGO.	1	$3,967.00	$3,967.00
	CAMBIO DE ASPAS	PZA.	1	$3,967.00	$3,967.00
	2.7. IMPORTE POR **ALINEACION Y BALANCEO DE TURBINAS DE EVAPORADOR**, CONFORME AL CONCEPTO 2.7. DEL ANEXO TÉCNICO	PZA.	12	$46,100.00	$553,200.00
	2.8. IMPORTE POR **SUMINISTRO Y CAMBIO DE CHUMACERAS**, CONFORME AL CONCEPTO 2.8. DEL ANEXO TÉCNICO	PZA.	12	$5,500.00	$66,000.00
3.-	**APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, REPARACION DE COMPRESORES CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.**				
	3.1.1.- COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE:				
	Ø CAMBIO DE JUNTAS.	JUEGO	3	$6,750.00	$20,250.00
	Ø CAMBIO DE SELLOS.	JUEGO	3	$6,750.00	$20,250.00

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

	Ø RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.	PZA.	3	$11,000.00	$33,000.00
	Ø CAMBIO DE ANILLOS.	JUEGO	3	$6,750.00	$20,250.00
	Ø CAMBIO DE FLAPERS.	JUEGO	3	$15,400.00	$46,200.00
	Ø CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO	JUEGO	3	$15,400.00	$46,200.00
	RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.				
	COSTO DEL **MANTENIMIENTO** PREVENTIVO POR **ONCE** SERVICIOS (1 SERVICIO MENSUAL CONCEPTO 1)	SERVICIO	11	$176,000.00	$1,936,000.00
	SUSTITUCION DE **FILTROS** A EQUIPOS DE AIRE A. TOKIO 80 (CONCEPTO 2.1)		144		$129,600.00
	SUSTITUCION DE **FILTROS** A EQUIPOS DE AIRE A. REFORMA 476. (CONCEPTO 2.2)		12		$10,800.00
	SUSTITUCION DE **BANDAS** B32 DE 6 EQUIPOS (CONCEPTO 2.3)		36		$18,000.00
	SUSTITUCION DE DIVERSOS **CONTACTORES** (CONCEPTO 2.4)		9		$31,725.00
	SUMINISTRO DE **ACEITE SINTETICO** Y COMPONENTES SEÑALADOS (CONCEPTO 2.5)		6 equipos		$30,000.00
	REPARACIÓN DE **MOTOR Y VENTILADOR** Y COMPONENTES SEÑALADOS (CONCEPTO 2.6)		1 equipo		$11,901.00
	ALINEACION Y BALANCEO DE **TURBINAS** (CONCEPTO 2.7)		12		$553,200.00
	SUMINISTRO YCAMBIO DE **CHUMACERAS** (CONCEPTO 2.8)		12		$66,000.00
	APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA REPARACION DE COMPRESORES (INCLUYE 6 RUBROS **DEL CONCEPTO 3.1.1.** COMO SON: JUNTAS, SELLOS, FLECHA, ANILLOS, FLAPERS Y VALVULA)		3		$186,150.00
	IMPORTE TOTAL PARA 2023 DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A				**$2,973,376.00**
	I.V.A				**$475,740.16**
	TOTAL				**$3,449,116.16**

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante: **1) ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, **cumple satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 9** "Propuesta Económica". -----

---

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON. ----------

---

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo. -------

---

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Motivo(s) de desechamiento
2	**SYSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**	Archivo con Firma Digital No Válido

---

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

---

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. ----------

---

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante
1	**ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**

---

6. FALLO: ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP y el **numeral 3.11** "Fallo y firma de contrato", quien preside emite el **Fallo** de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E270-2022**, en los siguientes términos: ----------

---

Se **ADJUDICA** el contrato para la prestación del ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, Reforma No. 476", para el ejercicio 2023***, por un monto total con I.V.A. incluido por **$3,449,116.16 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento dieciséis pesos 16/100 M.N.)**, al siguiente licitante: ----------

---

2022 Año de Ricardo Flores Magón
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.: ----------

Partida	Descripción	Nombre, razón o denominación social del licitante	Unidad	Importe Total sin IVA
Única	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, Reforma No. 476", para el ejercicio 2023	**ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**	Servicio	**$2,973,376.00**
			IVA	**$475,740.16**
			Total	**$3,449,116.16**

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en la evaluación que es sustento de la decisión, y cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del contrato será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023; en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento. ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en los **numerales 3.11** y **3.12** de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia los documentos que se enlistan a continuación: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ----------
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma

2022 Ricardo Flores Magón Año de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

del contrato; ----------

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; ----------
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP; ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; ----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos 3 numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. ----------

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, para lo cual podrá ingresar a las siguientes ligas a efecto de realizar los registros a que haya lugar: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos -----

https://crompranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresa_V3.pdf ----------
(Instructivo "Registro de empresas, Guía de empresas") ----------

https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/. ----------
(Registro)----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía ----------

No. De Contrato	**019E27022-001**
Objeto	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a los Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras, Reforma No. 476", para el ejercicio 2023.
Monto sin I.V.A	$297,337.60
Vigencia	Del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: IA-050GYR019-E270-2022
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023

Tipo de Garantía	Divisible.

7. CIERRE DEL ACTA. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:45 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma. ----------

Esta Acta consta de **17 (diecisiete)** fojas útiles y dos anexos con un total de **12 (doce)** hojas. ---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	**Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo**

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E270-2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO NO. 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, REFORMA NO. 476", PARA EL EJERCICIO 2023.

En el anexo 10 de la convocatoria, se relaciona la documentación distinta de la proposición (Legal-Administrativa) que debían exhibir los licitantes precisando en cada caso, si afecta la solvencia de la proposición y remitiendo en su caso, a los apartados de la Convocatoria, Formatos y Anexos respectivos.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO		
Numeral 4.2.1 **Anexo 3**	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Cumple Sin Folio
Numeral 4.2.2 **Anexo 4**	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.	Cumple Sin Folio
Numeral 4.2.3 **Anexo 5**	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique.	Cumple (No aplica) Sin Folio
Numeral 4.2.4 **Anexo 6**	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Cumple Sin Folio
Numeral 4.2.5 **Anexo 7**	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	Cumple Sin Folio
Numeral 4.2.6 **Anexo 8**	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.	Cumple Sin Folio Manifiesta ser empresa Mediana

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27022-001

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of No. 09 52 84 14C0/ 14462

Ciudad de México, a 02 NOV 2022

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
IMSS
09 NOV 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476"**, en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para el ejercicio 2023., por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO